

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ooooo

ooooo A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Fomento.—Aguas

Habiéndose dispuesto por la Dirección general de Obras Públicas que cuando se presenten tarifas en las solicitudes de extracción de gravas y arenas de los cauces públicos se sometan éstas a información pública y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Jesús Diago Pueyo, sobre autorización para extraer dos mil metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, aguas arriba del puente de los Franceses en término de Madrid, se publica a continuación la referida tarifa, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio, a fin de que se puedan presentar en este Gobierno civil y en la Alcaldía Presidencia de esta Capital, por las personas interesadas, las reclamaciones u observaciones que estime procedentes.

Madrid, 6 de Noviembre de 1931.
El Gobernador, Emilio Palomo.

Tarifa que se propone

Metro cúbico de arena en el punto de extracción, 5 pesetas.—Es copia: El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Tajo (Firmado).

(D.—253)

Diputación Provincial de Madrid

Anuncios de subasta

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la subasta para contratar el suministro de carne de vaca y carnero con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el año económico de 1932, la Comisión Gestora de esta Diputación, en 15 de octubre último, acordó se anuncie segunda subasta pública, bajo el mismo tipo, plazo y condiciones de la primera, que fueron publicados en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de los días 25 y 26 del citado mes, respectivamente.

La subasta se celebrará el día 15 de diciembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja provincial, de

diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* al anterior al de la licitación, y las proposiciones durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 20 de noviembre de 1931.
El Secretario, Simón Viñals.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores las subastas para contratar el suministro de merluza con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Oncología, durante el año económico de 1932, la Comisión Gestora de esta Diputación, en 15 de octubre último, acordó se anuncie segunda subasta pública, bajo el mismo tipo, plazo condiciones de la primera, que fueron publicados en el *BOLETÍN OFICIAL* el día 26 del mismo mes.

La subasta se celebrará el día 15 de diciembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* al anterior al de la licitación, y las proposiciones durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 20 de noviembre de 1931.
El Secretario, Simón Viñals.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores las subastas para contratar el suministro de gallinas con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Oncología, durante el año económico de 1932, la Comisión Gestora de esta Diputación, en 15 de octubre último, acordó se anuncie segunda subasta pública, bajo el mismo tipo, plazo y condiciones de la primera, que fueron publicados en el *BOLETÍN OFICIAL* el día 26 del mismo mes.

La subasta se celebrará el día 15 de diciembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2.

Los depósitos provisionales se ad-

mitirán en la Caja provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* al anterior al de la licitación, y las proposiciones durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 20 de noviembre de 1931.
El Secretario, Simón Viñals.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 13 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reforma de la nave de venta de ganado vacuno del Nuevo Matadero, para estabulación de vacas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 18 de noviembre de 1931.
El Secretario, M. Berdejo.

(E.—793)

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 13 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 6 de la calle del Granada.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en

las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 18 de noviembre de 1931.
El Secretario, M. Berdejo.

(E.—792)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Dirección general de primera Enseñanza

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 13 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 15 de diciembre próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con seis secciones para niños y seis para niñas, en Madrid (solar situado en la «Elipa Alta», carretera del Este), por la cantidad total de 913.555,61 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares), el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. En vista de lo avanzado que se halla el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 5 de dicho mes de diciembre, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los

respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 27.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la *Gaceta de Madrid*.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Capital y también dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la *Gaceta de Madrid*, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el Retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de dieciséis meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Madrid, 17 de noviembre de 1931. El Director general, Rodolfo Llopis.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja del ... por 100»).

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto ley de 26 de noviembre de 1926, sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabaja-

dores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente)
(E.—794)

—o—

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 13 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 15 de diciembre próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con siete secciones para niños y siete para niñas, en Madrid (solar situado en la carrera de San Isidro, número 10), por la cantidad total de 1.276.935,02 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares), el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. En vista de lo avanzado que se halla el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 5 de dicho mes de diciembre, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 38.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso, (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de diciembre de 1928, (*Gaceta* del 25).

Cuarta. En el citado día y hora, se procederá a la apertura de los pliegos presentados y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar, como fianza definitiva, el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la *Gaceta de Madrid*.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Capital, y también dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la *Gaceta de Madrid*, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero, en la base 3.ª del Real decreto de 11 de marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución

de las obras y el de seguro de incendios, será de doce meses.

Octava. El plazo de garantía, se fija en tres meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Madrid, 17 de noviembre de 1931. El Director general, Rodolfo Llopis.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la... de..., número..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta, con destino a..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja del... por 100»).

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo, entre las Asociaciones patronales y obreras o bien generalizadas en los contratos individuales, entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

Fecha y firma del proponente.
(E.—796)

Providencias judiciales

Audiencia Provincial de Madrid

La Sección tercera de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha 14 de los corrientes, dictado en la causa que, procedente del Juzgado de Instrucción del Hospital, se sigue por el delito de estafa contra José Ibáñez Alvarez, ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, a fin de hacerle saber que por providencia de 15 de junio último, visto el Decreto de indulto del Gobierno provisional de la República, fecha 14 de abril del presente año, publicado en la *Gaceta* del 16, así como el de 21 del mismo mes, aclaratorio de aquél, y oído el Ministerio Fiscal, se le declara comprendido en los beneficios de dichas disposiciones, y, en su virtud, indultado de la totalidad de la pena que le fué impuesta en esta causa, con las condiciones a que se refiere el artículo 3.º del primeramente citado Decreto, y siempre que en el plazo de un año no cometiere ningún delito.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma al penado José Ibáñez Alvarez, cuyo paradero se ignora, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 14 de octubre de 1931.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

(Núm. 3.144) (B.—1.684)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instruc-

ción del distrito de Buenavista de esta Capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto a don Alfonso Molinero, se cita a Marcelino Alvarez, cuyas demás circunstancias se desconocen, que ha sido dependiente de dicho señor, en la calle Malcampo 10, ignorándose su actual paradero, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario que se sigue en el expresado Juzgado y Secretaría del señor Cruz, bajo el número 890 del corriente año, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 21 de octubre de 1931. El Secretario, José Cruz.—Visto bueno: Ursicino Gómez Carbajo.
(B.—1.697)

—o—

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por denuncia falsa, se cita a don Gonzalo de Rivas Fernández Marco, que ha vivido últimamente en la calle de la Puebla, número 14, de esta Capital y parecerse se trasladó a la República Argentina, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el sumario seguido en dicho Juzgado y Secretaría hoy de don José Cruz, por denuncia falsa, bajo el número 771 de 1930, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 21 de octubre de 1931. El Secretario, José Cruz.—Visto bueno: Ursicino Gómez Carbajo.
(B.—1.698)

—o—

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa, se cita a Fernando Moreno Sebastián, cuyo actual paradero así como sus demás circunstancias personales se desconocen, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en el sumario seguido en dicho Juzgado, bajo el número 1.038 del corriente año, Secretaría del señor Cruz, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 21 de octubre de 1931. El Secretario, José Cruz.—Visto bueno: Ursicino Gómez Carbajo.
(B.—1.699)

INCLUSA

CÉDULA DE REQUERIMIENTO Y CITACIÓN DE REMATE

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital, en auto dictado en el día de hoy ha despachado ejecución a instancia del Banco Hispano Americano, contra D. Adolfo Gold, por la cantidad de dieciocho mil quinientas pesetas de principal importe de seis letras de cambio, gastos de los respectivos protestos, intereses legales desde la fecha de estos y las costas, habiéndose procedido al embargo de bienes de dicho señor, sin el previo requerimiento de pago por desconocer la parte ejecutante su actual domicilio y paradero.

En su virtud y de conformidad con lo que preceptúan los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil catrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil se practica al D. Adolfo Gold, el expresado requerimiento y se le cita a la vez de remate por medio de esta cédula, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Lcdo. José Torres
(A.—2.323)

CHAMBERI

CEDULA DE REQUERIMIENTO

A este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, correspondió por repartimiento un escrito del Procurador D. Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, en el que hacía constar que el Banco hizo a D. Alfonso de la Llave Sierra y a doña Pilar Iturbe Goyburu cierto préstamo hipotecario, por razón del cual adeudan los semestres vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta, importante cada uno la cantidad de cuatro mil quinientas cuarenta y tres pesetas cincuenta y nueve céntimos en el primer préstamo y cuatrocientas ochenta y seis pesetas ochenta y un céntimos en el segundo, y solicitaba que se requiriese a dichos interesados para que, en el plazo de dos días, pagasen al Banco los semestres que adeudan y que quedan indicados con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procedería a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, pidiendo al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretaría a los quince días de presentada la demanda sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación y se procedería a la venta con arreglo a lo dispuesto en dichos artículos.

A la relacionada solicitud recayó la providencia que contiene los siguientes particulares:

Providencia

Juez interino, Sr. Jiménez.—Juzgado de primera instancia del

distrito de Chamberí.—Madrid, veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y uno.—A lo principal, requiérase a los deudores a los fines, por el término y con el apercibimiento que se solicitan y en el domicilio que se indica.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Mario Jiménez Laá.—Ante mí, Antonio Aguilar.

Posteriormente, a solicitud de la representación del Banco y por haberse manifestado que la deudora doña Pilar Iturbe ha fallecido, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Hinojosa.—Madrid, diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—A las diligencias de su razón y el requerimiento acordado a doña Pilar Iturbe, entiéndase con sus herederos o causahabientes, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Juan de Hinojosa.—Ante mí, Antonio Aguilar.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a los herederos o causahabientes de doña Pilar Iturbe, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—2.318)

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del Distrito de la Inclusa de esta Capital, Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno, de la Ley Hipotecaria, sigue la Sociedad «La Cooperativa Hipotecaria», contra don Julio González Rubio, se anuncia la venta en pública y tercera subasta sin sujeción a tipo de la siguiente:

Finca:

Un solar en término de Carabanchel Alto, al sitio llamado Praderas de Casimiro, lindante por su frente o Norte, en línea de treinta y tres metros cuarenta y cinco centímetros, con la carretera de entrada a la Aviación militar; por la derecha entrando, o sea al Este, en línea de ochenta metros cuarenta centímetros, con la línea férrea militar; por la izquierda al Oeste, con solar de don Alejandro Tiana; y por el Suroeste, con calle y plaza de la Estación, una y otra en proyecto, cuyas líneas determinan una superficie cuadrada de dos mil ciento sesenta metros cincuenta y cinco decímetros, equivalentes a veintisiete mil ochocientos veintiséis pies y cincuenta y nueve décimos de otro.—Dentro de este solar existe construida una casa de tres viviendas y una sola planta, que ocupa una superficie

aproximada de ciento veinte metros cuadrados.

Para cuyo acto que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de diciembre próximo a las once de su mañana, y se previene:

Primero

Que para tomar parte en esta subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, cuyas cantidades se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Segundo

Que si no hubiere postura superior a la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, se procederá a lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Lcdo. Francisco Castro Artime
Gustavo Lescure.
(A. 2.326)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, en los autos de juicio especial sumario, promovidos por doña Luisa Arcos López, D. Enrique, doña María de la Anunciación y don José María de Castro y Arcos, contra D. Max Stern Wertheimer, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cuarenta y un mil ciento tres pesetas treinta céntimos, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta, por segunda vez, en pública subasta, la siguiente

Finca:

Solar en término municipal de esta Capital, con fachada a las calles de Juan de Olías y Gabriel Díaz, sin número en ninguna de ellas, ni tampoco la manzana, barrio de los Cuatro Caminos, distrito de Chamberí, zona del extrarradio, demarcación del Registro de la Propiedad del Norte. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular, de cuyos lados el primero linda: al Norte o frente, en línea de veintidós metros diez centímetros, con la calle expresada de Juan de Olías; el segundo o derecha, entrando, al Oeste, en línea de veintidós

metros quince centímetros, con fincas propiedad de un señor apellidado Rodríguez, otra de doña Elvira Losada y la de que se segrega; el tercero, al Sur o espalda, en línea de veinticuatro metros cincuenta centímetros, con terreno de D. Rafael Güez y la precitada de que se hace la segregación, y el cuarto o izquierda, al Este, en línea de veintiocho metros, con la calle de Gabriel Díaz. Medido geométricamente y en proyección horizontal, encierra una superficie de seiscientos treinta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil doscientos veinte pies con sesenta y seis décimas partes de otro.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de diciembre próximo, a las doce horas.

Servirá de tipo la cantidad de treinta mil ochocientos veintisiete pesetas con cuarenta y ocho céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento del que sirvió de base para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo, y para tomar parte en el remate los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, previniéndose:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Antonio Sánchez
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa
(A.—2.322)

CENTRO

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Ciudad, dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. José Zorrilla Monasterio, en nombre de la Cooperativa Hipotecaria, contra doña Nicolasa Martínez Valcárcel, sobre reclamación de un crédito hipotecario de diecisiete mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho crédito, consistente en:

Un solar o parcela de terreno en término municipal de Vallecas, partido judicial de Alcalá de Henares, de esta provincia, que es hoy el

lote señalado con el número tres de la manzana número cuatro, cuyo lote o solar ahora hace fachada a la calle de Blasco Ibáñez, por donde está señalado con el número veintiséis, y linda: por su fachada principal, que es el Mediodía, en línea de nueve metros, con dicha calle; por la espalda, que es el Norte, en otra línea de nueve metros, con el lote número dieciocho, de donde fué segregado; por la derecha entrando, que es el Saliente, en una línea de veinte metros veintiséis centímetros, con el lote número dos, de donde fué segregado, y por la izquierda, que es el Poniente, en otra línea de veinte metros cincuenta centímetros, con el lote número cuatro, de donde también fué segregado, como los dos anteriores, del Sr. Requena.

Dicha subasta tendrá lugar el día veintidós de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta Ciudad, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Dicha finca sale a pública subasta por primera vez, en la cantidad de treinta y cuatro mil pesetas, precio convenido por las partes en la escritura de préstamo otorgada ante el Notario D. Federico Plana Pellisa, con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiocho.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas treinta y cuatro mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario:

Ante mí,
Rafael López de Pando
Luis Amado

(A.—2.328)

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, en autos ejecutivos seguidos por el Procurador don Manuel Martín Vega, en nombre y representación de la razón social «S. Alegre y G.ª», contra don Manuel Gallano Roa, se sacan a la venta, en pública y primera su-

basta, los bienes embargados al referido deudor, y que consisten en los géneros y efectos de calzado y confecciones de mercería que constituyen su establecimiento, sito en la calle de Agustín Durán, número veintidós, que han sido tasados en la cantidad de diez mil seiscientos setenta y seis pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de diciembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que los licitadores deberán consignar previamente para tomar parte en la subasta el diez por ciento de la expresada tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella cantidad.

Madrid, dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

Ursicino Gómez Carbajo

(A.—2.324)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad y Secretaría del infrascrito, promovidos por el Procurador D. José Zorrilla Monasterio, en nombre de la Sociedad civil de Crédito «La Cooperativa Hipotecaria», para hacerse cobro del préstamo de doscientas cuarenta mil pesetas, hecho a D. Julio González Rubio, en la escritura de préstamo base de este procedimiento, en garantía del cual el D. Julio González hipotecó la finca que se expresará, habiéndose acordado, por providencia del día de hoy, sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera la indicada finca, que es la siguiente:

Casa sin número sita en la carretera de Extremadura, en el término municipal de Carabanchel Alto, al sitio de Pradera de Casimiro, que consta de dos plantas, con semisótano en la crujía anterior y dos terrones en la posterior.

Para su remate se ha señalado el día dieciséis de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la suma por que dicha finca sale a segunda subasta es la de doscientas ochenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyo precio, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, nueve de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Felipe González Bernabé
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Doctor José Santaló

(A.—2.325)

CONGRESO

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 12 de abril de 1930, por la que se llamaba a Bruno Hernández Ruipérez, a la sazón de veintiocho años de edad, hijo de Florentina, natural de Madrid, tratante, de estatura regular, pelo castaño, procesado en causa 337 de 1918 por hurto, toda vez que se ha dejado sin efecto el procesamiento del mismo, en el sumario referido que se le instruyó ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso.

Madrid, 19 de octubre de 1931.—
El Secretario, por D. Pedro Alvarez Castellanos, Jerónimo Alvarez.—
Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—1.715)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 10 de febrero de 1927, por la que se llamaba a Tomás Andresent Sánchez, procesado en el sumario 737 de 1925, por estafa, a fin de que compareciera ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, toda vez que ha sido hallado.

Madrid, 20 de octubre de 1931.—
El Secretario, por D. Pedro Alvarez Castellanos, Jerónimo Alvarez.—
Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—1.717)

Martín Ranz (Andrés), natural de Madrid, hijo de Andrés y Victoria, de estado soltero, profesión jardinero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en la calle del Alfara, número 2 (Chamartín de la Rosa), procesado por injurias a la autoridad, sumario número 1099-1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con objeto de notificarle el auto de prisión y notificarle este, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 26 de octubre de 1931.—
El Secretario, Luis Moliner.—Ildefonso Bellón.

(Núm. 3.143) (B.—1.714)

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a nombre de la Cooperativa Hipotecaria contra D. Tomás Pulido Jurado, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez, y

precio de dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas, la finca siguiente: Una parcela de terreno, o sea, el lote número setenta y siete, situada en el término municipal de Vicálvaro, lindante: al Este, como fachada principal, con la calle de Cipriano Sánchez, en línea de diez metros; al Norte o derecha, entrando, con el lote número sesenta y seis, en línea de treinta metros; al Sur o izquierda, con el lote número sesenta y ocho, en línea de treinta metros; y al Oeste o testero, con el lote número cincuenta y seis, en línea de diez metros. Las líneas descritas encierran dentro de su perímetro, una superficie de trescientos metros cuadrados, equivalentes a tres mil ochocientos sesenta y cuatro pies, también cuadrados. Sobre el solar descrito y con fachada a la calle de Cipriano Sánchez, por donde se distingue con el número seis, se ha construido un cuerpo de edificio con dos cuartos destinados a viviendas, y en el testero de la finca, otro cuerpo de edificio, también con dos cuartos destinados a viviendas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día dieciocho de diciembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto en la Secretaría con los autos para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose, así mismo, que deberá conformarse con la titulación que resulta.

Madrid, diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

José Cruz

El Juez de primera instancia,
Ursicino Gómez Carbajo

(A.—2.327)

CHAMBERI

Pérez Jiménez (José), de diecinueve años, natural de Madrid, soltero y domiciliado últimamente en la calle del Acuerdo o Acierto, esquina al paseo de la Dirección, procesado en causa número 648 de 1931, por hurto, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Aguilar, con el fin de notificarle el auto que le declara procesado, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, decretada por dicho auto, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 23 de octubre de 1931. El Secretario, Antonio Aguilar.—Visto bueno, el Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

(B.—1.709)

PALACIO

José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Capital,

por el presente cito, llamo y emplazo a Enrique Trujillo, cuyas circunstancias se ignoran, sabiendo únicamente que fué mayor del crucero de guerra «Blas Lezo», para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, en el Palacio de los Juzgados, de don General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en causa seguida por violación, con número 332 de 1931, como comendado en el caso 2.º del artículo de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido que, de no verificarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial que se dedican a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser habido, pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión Celular de esta Capital.

Madrid, 22 de octubre de 1931.—El Secretario, Guillermo Pérez Heró.—José González Llana y Fagoaga.

(B.—1.701)

HOSPITAL

López Echevarría (Sandalia), hija de Emilio y de Tomasa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión modista, de veintitrés años de edad, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, 107, bajo, procedida por estafa en sumario número 3 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducida a prisión que le ha sido decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho y ser declarada rebelde.

Madrid, 22 de octubre de 1931.—El Secretario judicial, P. S. (Firma: Adolfo Ortiz Casado).

(B.—1.704)

CENTRO

Jesús Otero y Manuel N., camareeros del colmado «Los Caracoles», sito en la calle de Jardines, 14, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado bajo número 484 de 1931.

Madrid, 23 de octubre de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—1.706)

HOSPITAL

Silva Louro (Carlos), natural de San Martín de Doval (Portugal), hijo de Juan Antonio y de Emilia, de veinte años, soltero, panadero, sin domicilio conocido.

Ruas Peña (Juan), natural de Campo Mayor (Portugal), hijo de Fernando y de Ana, de treinta y seis años, casado, mecánico, sin domicilio conocido.

Larvise Alba (Victoriano), natural de Tardienta (Huesca), hijo de Vicente y de Juana María, de vein-

tién años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Tardienta, calle Principal, número 28.

Macías Barba (Manuel), natural de Puebla de Guzmán (Huelva), hijo de Antonio y de Dolores, de treinta y ocho años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Castilla, 177.

Roldán Santos (Manuel), natural de Niebla (Huelva), hijo de Román y de Josefa, de veinticuatro años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Enrique León, número 6.

Procesados por el delito de estafa, en causa seguida con el número 566 de 1931, comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de ser reducidos a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebeldes.

Madrid, 23 de octubre de 1931. El Secretario, Juan Conte-Lacoste. Adolfo Ortiz Casado.

(B.—1.708)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Andrés Blázquez Fierro, de cincuenta años de edad, hijo natural de Felipa, jornalero, natural de Navamorcuende (Toledo), vecino de Vallecas, soltero, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Peironceli, 23, barrio obrero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en prisión en la Cárcel correspondiente, decretada en sumario que se sigue por hurto de gallinas, con el número 289 de 1929, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la Cárcel correspondiente.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 19 de octubre 1931.—El Secretario, Lcdo. César del Pozo.—José Martínez y Cánovas del Castillo.

(Núm. 3.145) (B.—1.687)

CENTRO

Lara García (Rosario), domiciliada últimamente en la calle de Ayala, 142, sótano, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración, en causa por estafa, instruída por dicho Juzgado bajo el número 1.120 de 1931.

Madrid, 20 de octubre de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—1.689)

Sánchez La Madrid (Gabriel), natural de Cádiz, de estado soltero, profesión delineante de veintiséis años, cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en la calle del Barco, número 5, procesado por estafa, bajo el núme-

ro 1.378, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de octubre de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(B.—1.691)

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, en los autos seguidos por el procedimiento sumario de la ley hipotecaria, a instancia del Procurador D. Rafael Martínez Casado, en nombre y representación de doña Rosa Benito Labrador, contra doña Isidra López Alonso, marquesa Viuda de Esteva de las Delicias, sobre pago de un crédito hipotecario de diez mil pesetas, se saca a la venta, en pública y primera subasta, la finca hipotecada que es:

Una casa sita en Madrid, y su calle de Andrés Mellado, número diecinueve, que consta de semisótanos, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y ático, con una superficie de trescientos cuarenta metros cuatro decímetros cuadrados, o sean cuatro mil trescientos noventa y dos pies cuadrados cincuenta y nueve centésimas, de cuya superficie están construídos doscientos noventa y cinco metros, y el resto destinado a cuatro patios.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de diciembre próximo, a las once de su mañana bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinte mil pesetas, pactada por las partes en la escritura, no admitiéndose postura inferior y debiendo los licitadores depositar, previamente, el diez por ciento de dicha cantidad.

Segunda

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Pedro Pérez Alonso

Ursicino Gómez Carbajo

(A.—2.329)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye a virtud de querrela de don Brígido Atienza, se cita a Oscar Hornemann y doña Adela Monsó, cuyas demás

circunstancias y actual paradero se desconocen, y que han vivido últimamente en la Avenida de Menéndez Pelayo, 15, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicho Juzgado y Secretaría de don José Cruz, en el sumario seguido bajo el número 951 del corriente año, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de veinticinco pesetas con que se les comina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 20 de octubre de 1931.—El Secretario, José Cruz.—Visto bueno, Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—1.693)

CHAMBERI

García Sánchez (María de la Candelaria), natural de Mula (Murcia), hija de Juan y Dolores, de cuarenta y seis años, soltera, modista, y domiciliada últimamente en la calle de Ronda del Conde Duque, 11, piso cuarto, procesada en causa por estafa, número 564 de 1930, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarla el auto dictado con esta fecha, por el que se decreta su prisión y llevar a efecto la misma, y practicar una diligencia en el indicado sumario, apercibida que, de no comparecer, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 20 de octubre de 1931.—El Secretario, Antonio Aguilar.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Juan Hinojosa.

(B.—1.695)

INCLUSA

Ojeda San Melitón (Angel), natural de Madrid, estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, hijo de Enrique y de Francisca, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, 145, parador, procesado por hurto en causa número 430 de 1929, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de don Francisco Castro, para notificarle un auto decretando su prisión, dictado por la Superioridad, y ser reducido a la Cárcel.

Madrid, 21 de octubre de 1931.—El Secretario, Francisco Castro Artime.

(B.—1.696)

VALENCIA

Rodríguez González (Alberto), natural de Madrid, de estado casado, de profesión albañil, de treinta y tres años de edad, hijo de Mariano y de Rosario, domiciliado últimamente en Valencia, calle del Santísimo, 2, bajo, procesado en causa núm. 220 de 1931, por el delito de hurto, seguido en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 16 de octubre de 1931.

El Secretario (Firmado).--V.º B.º: El Juez de instrucción (Firmado).
(B.—1.685)

HOSPITAL

Gómez Pavón Alvarez (José), hijo de Antonio y de Isabel, natural de Gamonar (Salamanca), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en la calle de Gabriel y Galán, número 9, manzana once, procesado por abusos deshonestos, sumario 542 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y de prisión dictado en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 24 de octubre de 1931.—El Secretario judicial, P. S., Cándido Rodríguez.—Adolfo Ortiz Casado.

(B.—1.710)

Cid (Antonia), de quien se desconocen las demás circunstancias, domicilio y paradero actual, habiendo vivido últimamente en la calle de Murcia, número 28, procesada por estafa, sumario número 533 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa, bajo apercibimiento de que, sino comparece, será declarada rebelde.

Madrid, 24 de octubre de 1931.—El Secretario, P. S., Cándido Rodríguez.—Adolfo Artiz Casado.

(B.—1.711)

COLMENAR VIEJO

Redondo (Alfredo), cuyo segundo apellido se ignora, domiciliado últimamente en esa Capital, calle de Carlos Arniches, n.º 23, y cuyas demás circunstancias también se ignoran, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, a fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 246 de 1931, por lesiones de Francisca Sanz Lozano, y daños en el tranvía número 20 de la C. M. de U. y en un carro.

Colmenar Viejo, 24 de octubre de 1931.—El Secretario, Luis B. Sánchez.

(Núm. 3.179)

(B.—1.713)

GETAFE

Villalba Prieto (Juan), natural de Carabanchel Bajo, de estado soltero, profesión sirviente, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle del Doctor Esquerdo, 19, procesado por sustracción, en el sumario número 34-931, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, bajo apercibimiento de que, si no compareciere, se decretará la prisión y proceder a lo que haya lugar.

Getafe, 19 de octubre de 1931.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de instrucción, Aurelio Artacho.

(B.—1.682)

García Sánchez (Fernando), natural de Fuente de Oveja (Salamanca), de estado soltero, profesión sirviente, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, 16, procesado por sustracción, en el sumario número

34-931, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, bajo apercibimiento de que, si no compareciere o alegara justa causa que se lo impida, se decretará la prisión y proceder a lo que haya lugar.

Getafe, 19 de octubre de 1931.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de instrucción, Aurelio Artacho.

(B.—1.683)

Juzgados municipales

LATINA

EDICTO

Don Manuel Bernabé Vicente, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Capital,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado, a instancia de D. Manuel Rodríguez, representado por el Procurador D. Ruperto Aicúa, contra la Sociedad Limitada «Spaey y Compañía», sobre pago de cantidad, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes siguientes.

Una mesa de despacho, de madera de roble, con tres cajones a cada lado y uno en el centro.

Dos sillas de la misma madera.

Un sillón y dos butacas de madera de roble.

Un fichero marca Rudy Meyer, con cuatro departamentos.

Un banco de recibimiento, de madera de roble.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de trescientas quince pesetas, los cuales se encuentran en depósito, en poder de D. Guillermo Matile, empleado de la Sociedad demandada, en su domicilio, calle de Fernanfior, número seis, piso segundo; habiéndose señalado para que tenga lugar la misma el día treinta de los corrientes, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo; advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

Dado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Ricardo López Barroso

V.º B.º

El Juez municipal,

Manuel Bernabé

(A.—2.320)

CENTRO

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Centro de esta Capital, dictado en el juicio verbal seguido a instancia de don Francisco Sánchez Ramírez, contra D. Ginés Morales Benavente, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta,

Un automóvil, marca «Erskine», matrícula de Madrid 28.838, de cuatro puertas, conducción interior, de seis plazas, con separación, que ha sido tasado en cuatro mil pesetas, y que se encuentra depositado en poder de D. Antonio Alonso, en el Ga-

rage «Numancia», sito en la calle de Andres, número ocho, en el Puente de Vallecas.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día dos de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta Capital.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es indispensable depositar, previamente, el diez por ciento del avalúo en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

Ante mí,

A. García Retortillo

V.º B.º

El Juez municipal,

C. Valledor

(A.—2.317)

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL FRESNO

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1932-33, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Aldea del Fresno, 28 de octubre de 1931. El Alcalde, Segundo Hernández.

(Núm. 3.335)

GALAPAGAR

Aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1932, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, durante los cuales y otros ocho días siguientes, pueden presentarse ante este Ayuntamiento cuantas reclamaciones crean convenientes, conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Galapagar, a 3 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Cesáreo Martínez.

(Núm. 3.337)

CANENCIA DE LA SIERRA

Don Aniceto Reguera Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Canencia,

Hago saber: Que en sesión de 30 de octubre, ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1932, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del reglamento de Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Es-

tatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Canencia, a 31 de octubre de 1931.—El Alcalde, Aniceto Reguera.

(Núm. 3.338)

HOYO DE MANZANARES

Aprobado por la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regirse en el año 1932, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, para que en dicho plazo y los ocho días siguientes se formulen las oportunas reclamaciones.

Hoyo de Manzanares, a 3 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Félix Martín.

VILLAMANTILLA

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta Villa, confeccionada para el año próximo de 1932, se halla terminada, y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Villamantilla, 2 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Dionisio de la Morena.

(Núm. 3.292)

Comité Paritario Interlocal de Industrias de la Construcción

Aprobado por el Ministerio de Trabajo, con carácter ejecutivo, el contrato de trabajo elaborado por este Comité para biseladores de lunas y similares, se notifica a patronos y obreros interesados que dicho contrato entrará en vigor, con las modificaciones introducidas por el Ministerio, el lunes 23 de noviembre corriente.—El Secretario, Jaime Mellera.—Visto bueno: El Presidente, Luis de Azcárate.

(A.—2.321)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 119.609, a nombre de doña Crescencia Pérez Ampudia, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 19 de noviembre de 1931. El Jefe de la Caja, Orosio M. Chamorro.

(A.—2.316)

Solicitado duplicado de la libreta número 97.414, a nombre de Unión de Buñoleros y Churreros, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 19 de noviembre de 1931. El Jefe de la Caja, Orosio M. Chamorro.

(A.—2.319)

ORIA Y GALINDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3
MADRID

CONSULTORIO MEDICO
PACIFICO, 93
Especialidades :- Consulta diaria
muy económica

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70
Teléfono, 53908